

## DECRETO

Haciendo uso de la facultad que me otorga el art. 79 del Real Decreto 2568/86 vengo en acordar:

- a) Que se celebre sesión extraordinaria urgente por el Pleno el próximo día tres de abril de 2020 a las 11:00 horas, ya que es necesario resolver sobre los asuntos que se enumeran en el apartado f) y no hay posibilidad de convocarla con la antelación mínima exigida por la Ley 7/85.
- b) Que se convoque por el medio más rápido posible empleando incluso la vía telegráfica o telefónica a los/as Señores/as Diputados/as, a dicha sesión que tendrá lugar de forma telemática, expresándoles el Orden del Día de asuntos a tratar y debiendo quedar en el expediente, debidamente acreditado, el cumplimiento de esta notificación, bastando en caso de citación telefónica con diligencia firmada por el Secretario acreditativa de haberse realizado.
- c) Que en cumplimiento del art. 229 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 de Noviembre de 1.986 se comuniquen esta convocatoria a los medios de comunicación social de la capital y fijándose copia de esta convocatoria por la Secretaría en el tablón de anuncios de esta Entidad Provincial.
- d) Que si expresado día y hora no pudiera celebrarse la sesión por no concurrir el tercio del número legal de miembros, los/as Señores/as Diputados/as se considerarán convocados automáticamente dos días después, a la misma hora sin necesidad de cursarles nueva citación.
- e) En cumplimiento del núm. 1 del art. 80 del Real Decreto 2568/86, se justifica en la necesidad en la declaración del estado de alarma decretado por el RD 463/2020, de 14 de marzo.
- f) Que los asuntos a tratar en esta convocatoria extraordinaria urgente son los siguientes:

1. Pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia de la sesión.
2. Aprobación de las reglas básicas de funcionamiento de la sesión telemática.
3. Ratificación del Decreto de la Presidencia n.º 1444 de 16 de marzo por el que se adoptan medidas al amparo de la declaración del estado de alarma por el Covid-19
4. Ratificación del Decreto de la Presidencia n.º 1667 de 24 de marzo por el que se aprueba el II Expediente de Modificación de Crédito por Créditos Extraordinarios del Presupuesto de la Diputación de Córdoba 2020.
5. Ratificación del Decreto de la Presidencia n.º 1793 de 31 de marzo por el que se aprueba el III Expediente de Modificación de Crédito por Créditos Extraordinarios del Presupuesto de la Diputación de Córdoba 2020.
6. Ratificación del Decreto de la Presidencia n.º 1608 de 20 de marzo sobre contratación de emergencia del servicio de desinfección de calles en 70 municipios de la provincia de Córdoba.
7. Ratificación del Decreto de la Presidencia n.º 1647 de 23 de marzo sobre adhesión al Convenio con Diputaciones andaluzas para la adquisición de máscarillas para afrotar la situación generada por el Covid-19
8. Ratificación del Decreto de la Presidencia n.º 1687 de 25 de marzo por el que se prorroga el contrato de conservación y mantenimiento de las carreteras y caminos de la Diputación provincial de Córdoba (5 lotes)
9. Ratificación de Decreto de la Presidencia de fecha 27 de marzo en curso por el que se designan representantes de esta Corporación en diferentes Planes de Emergencia de Andalucía.
10. Ratificación del Decreto de la Presidencia n.º 1775 de 30 de marzo por el que se establecen los servicios esenciales provinciales al amparo del R.D. Ley 10/2020 de 29 de marzo.

Plaza de Colón, 15. 14001 CÓRDOBA  
Tlf. 957 21 11 02; fax 957 48 07 11  
Correo-e: [secretaria@dipucordoba.es](mailto:secretaria@dipucordoba.es)

Código seguro de verificación (CSV):

**4716 1478 3D80 CE68 3501**



471614783D80CE683501

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 1/4/2020

Num. Resolución:

**2020/00001816**

Insertado el:

**01-04-2020**

11. Ratificación del Decreto de la Presidencia n.º 1753 de fecha 27 de marzo para la adquisición con carácter de urgencia, de hipoclorito sódico para desinfección de cascos urbanos de los municipios de la Provincia
12. Ratificación del Decreto de la Presidencia n.º 1773 de fecha 30 de marzo para la adquisición con carácter de urgencia de gel hidroalcohólico para desinfección del personal de varios Centros y Entidades de la Diputación y los municipios de la Provincia.
13. Propuesta de avocación de competencias delegadas en la Junta de Gobierno y delegación de las mismas a la Presidencia durante la vigencia del estado de alarma.
14. Comunicación de Presidencia sobre actuaciones en estado de alarma.

EL PRESIDENTE

*(Firmado electrónicamente)*

cc001\_convocatoria

Plaza de Colón, 15. 14001 CÓRDOBA  
Tlf. 957 21 11 02; fax 957 48 07 11  
Correo-e: [secretaria@dipucordoba.es](mailto:secretaria@dipucordoba.es)

Pág. 2 / 2

Código seguro de verificación (CSV):

**4716 1478 3D80 CE68 3501**



471614783D80CE683501

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 1/4/2020

Num. Resolución:

**2020/00001816**

Insertado el:

**01-04-2020**

pse\_firma\_cordoba\_dipu\_01

pse\_firma\_cordoba\_dipu\_01